



CUT: 41397-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0066-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 24 de marzo de 2025

VISTO:

CUT	41397-2025	Fecha	03 de marzo de 2025
Nombre solicitante	Jimmy Harold Macarlupu Guarniz, con DNI N° 42042170		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0120-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H, del 2005-07-22		
Titular del derecho uso de agua	Macarlupu Solano, Pedro Pablo		

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, (en adelante LRH), establece como función de la Autoridad Nacional del Agua, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la LRH en su artículo 44, segundo párrafo, señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley, asimismo en su artículo 45, menciona que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; licencia, permiso y autorización de uso de agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1365-2023-ANA-AAA.CF del 2023-12-27, se resolvió aprobar el estudio de "delimitación de la faja marginal para los caminos de vigilancia de los canales y drenes de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Irrigación La Esperanza", ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima;

Que, según informe técnico N° 0056-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHH/U_ALACHH1, se evidencia que, mediante certificado literal de la Sunarp, partida electrónica 08023612, asiento C0001 del 2024-04-10 suscrita por Jeanette Mercedes Lazarte Araos – Registrador Público (e), se realizó la transferencia de dominio de acciones y derechos por sucesión intestada del predio parcela 37, ubicado en Pampa Granados, Huaral a favor de su cónyuge supérstite Nereida Justina Guarniz Fuentes y sus hijos Juan Walter Macarlupu Guarniz, William Joel Macarlupu Guarniz, Cesar Andrés Macarlupu Guarniz, Edward Leonel Macarlupu Guarniz y Jimmy Harold Macarlupu Guarniz, que le correspondía a Pedro Pablo Macarlupu Solano, al haber sido declarados como sus herederos legales; asimismo concluye que, el administrado ha cumplido con presentar los requisitos necesarios para el procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios por cambio de titular para el **predio con código 06511**, y considera otorgar licencia de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios a favor de los sucesores;



Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y en mérito de lo establecido en la disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0120-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H, del 2005-07-22, a favor de Macarlupu Solano, Pedro Pablo respecto a la unidad operativa con código 06511.

ARTÍCULO 2º. - Otorgar licencia de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios a favor de la Sucesión Macarlupu Solano, Pedro Pablo, conformado por los siguientes integrantes:

- Guarniz Fuentes, Nereida Justina con DNI N° 15958282.
- Macarlupu Guarniz, Juan Walter con DNI N° 15968000
- Macarlupu Guarniz, William Joel con DNI N° 16001253
- Macarlupu Guarniz, Cesar Andrés con DNI N° 15747187
- Macarlupu Guarniz, Edward Leonel con DNI N° 80136307, y
- Macarlupu Guarniz, Jimmy Harold con DNI N° 42042170

Conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad productiva o predio	Cod: 06511.		
Área (ha)	Total	11,30	Bajo riego 10,83
Ubicación política	Dpto.	Lima	
	Prov.	Huaral	
	Dist.	Huaral	
Ámbito administrativo	AAA	Cañete Fortaleza	
	ALA	Chancay - Huaral	
Organización de usuarios	Junta	Chancay - Huaral	
	Comisión	Irrigación La Esperanza	
Bloque riego	PHUH-2706-B31, La Esperanza - Río		
Ubicación geográfica (centroide del predio)	UTM datum WGS 84 zona 18 L 255 993 m E; 8 737 129 m N.		

Fuente de agua y volumen asignado

Nombre	Superficial, Río Chancay Huaral				
Volumen asignado	154 436 m ³ /año				
Volumen asignado mensual (m³/año)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
26 165	23 750	21 812	15 412	9 521	6 954



Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
4 973	6 402	6 792	8 904	9 737	14 014
Nombre		Acuífero, Chancay Huaral			
Volumen asignado		1 202 m ³ /año			
Volumen asignado mensual (m³/año)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
241	0	0	0	0	0
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
0	0	240	240	240	241

ARTÍCULO 3°.- Disponer la inscripción del derecho de uso de agua resuelto mediante la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 4°. - El volumen de uso de agua otorgado a los usuarios al que se refiere la presente resolución, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°. - Los usuarios quedan inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas, así como respetar la faja marginal para los caminos de vigilancia, de los canales y drenes de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Irrigación La Esperanza, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1365-2023-ANA-AAA.CF.

ARTÍCULO 6°. - Disponer la notificación al administrado, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Irrigación La Esperanza y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EVELYN MALENA ROQUE AGUILAR
 ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
 ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL